

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 499 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Julián Díaz Beas, don Juan Carlos Pacheco Carricondo, don Luis Baquero Belmonte, don Francisco Javier Carrero Castillo, don Rafael Lianes Valenzuela, don Jesús Antonio Torres Berrio y don José Alberto Garvia Benavente, contra la empresa “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Julián Díaz Beas, don Juan Carlos Pacheco Carricondo, don Luis Baquero Belmonte, don Francisco Javier Carrero Castillo, don José Alberto Garvia Benavente, don Rafael Lianes Valenzuela y don Jesús Antonio Torres Berrio, contra la empresa “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, no comparecidos en el procedimiento pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora:

- A don José Julián Díaz Beas: 16.113,68 euros.
- A don Juan Carlos Pacheco Carricondo: 10.211,29 euros.
- A don Luis Baquero Belmonte: 8.063,29 euros.
- A don Francisco Javier Carrero Castillo: 10.985,29 euros.
- A don José Alberto Garvia Benavente: 8.956,06 euros.
- A don Rafael Lianes Valenzuela: 11.319,29 euros.
- A don Jesús Antonio Torres Berrio: 11.469,67 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.906/11)